Cancillería

Bogotá D.C. 4 de noviembre de 2026

Señor(a):
Claire Larue
1 Impasse Georges Clemenceau.
42100 Saint-Étienne
Francia (FRANCE)

Referencia: Respuesta a la comunicación relativa a la situación de seguridad de los integrantes de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y del señor Juan Carlos Gaona (Medidas Cautelares MC-629-03 de la CIDH), **E-DIAF-26-006925.**

Apreciados(a) señor(a):

Reciban un cordial saludo

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia expresa un cordial saludo a los ciudadanos y a los representantes de las distintas organizaciones nacionales e internacionales que han remitido sus peticiones y expresiones de preocupación respecto a la situación de seguridad de los miembros de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJyP), beneficiarios de la medida cautelar MC-629-03 y de manera particular, del defensor de derechos humanos Juan Carlos Gaona.

Sobre el particular, se precisa que la reunión de seguimiento y concertación previamente programada para este espacio de seguimiento a las medidas cautelares otorgadas por la CIDH tuvo lugar el pasado 11 de marzo de 2026. Sin embargo, con ocasión de los graves e inminentes hechos de riesgo reportados con posterioridad sobre la seguridad del abogado Juan Carlos Gaona, este Ministerio procedió de manera inmediata a convocar y activar reuniones extraordinarias de articulación los días 31 de marzo y 16 de abril de 2026.

Asimismo, se informa que se realizó reunión de seguimiento y concertación el día 27 de julio de 2026 de manera presencial en las instalaciones de la Cancillería, en la que se revisaron los compromisos institucionales.

En cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Asuntos de Protección sobre Derechos Humanos en el artículo 46 de la Resolución 7810 de 2025 —orientadas a realizar el seguimiento a solicitudes de información, medidas cautelares y provisionales de la CIDH, y coordinar a las entidades del Estado en el cumplimiento de sus compromisos—, la Cancillería ha desplegado las siguientes gestiones detalladas en el marco de la Medida Cautelar 629-03:

1. Medidas de Protección de la UNP

- En su rol de articulación institucional, la Cancillería solicitó formalmente a la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección (UNP) evaluar la viabilidad de implementar medidas provisionales de carácter urgente a favor del defensor Juan Carlos Gaona, con el fin de mitigar el riesgo reportado en territorio.
- Por su parte, la Unidad Nacional de Protección (UNP) informó que mantiene implementadas medidas de protección colectivas e individuales para la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, adelantando de manera paralela el estudio de evaluación de nivel de riesgo para el abogado Juan Carlos Gaona tras los hechos ocurridos el 27 de marzo de 2026 en Sincelejo (Sucre). Asimismo, la UNP destacó que durante el año 2026 ha sostenido más de cuatro espacios directos de concertación con los beneficiarios para coordinar los ajustes al plan de protección e impulsar la ruta colectiva bajo el Decreto 1066 de 2015.
- La Cancillería solicitó formalmente a la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección (UNP) hacer llegar los resultados del CERREM que fue desarrollado el pasado mes de septiembre para conocer la decisión adoptada en esta sesión para proteger la vida del abogado Juan Carlos Gaona y los miembros de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz.

2. Investigaciones Judiciales y Acciones Penales

- La Cancillería solicitó formalmente a la Fiscalía General de la Nación adelantar un informe sobre las investigaciones de las denuncias penales instauradas por los incidentes de seguridad y amenazas interpuestas por el equipo de la CIJyP, solicito reunión de trabajo bilateral entre los

peticionarios y los fiscales de conocimiento junto con la delegada para la Seguridad Territorial.

- La Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación confirmó la existencia de dos indagaciones penales activas en etapa preliminar, adscritas a las Seccionales de Sucre y Bogotá, por el delito de amenazas contra el señor Juan Carlos Gaona.

3. Acciones de la Fuerza Pública

- El Ministerio de Relaciones Exteriores requirió a la Dirección General de la Policía Nacional la activación inmediata de enlaces territoriales con la Policía Departamental de Sucre y Bogotá.

- La Policía Nacional reportó el seguimiento a la seguridad de miembros de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, su voluntad para establecer canales directos de comunicación en tiempo real con el defensor Juan Carlos Gaona y los miembros de la CIJyP, así como la instrucción a los cuadrantes correspondientes para brindar patrullajes y revistas preventivas periódicas en las sedes de la organización y en los lugares de residencia de los beneficiarios, sin embargo han manifestado constantemente la negativa de parte de los miembros de la organización en permitir el acercamiento de funcionarios policiales, pese a esta situación mantienen el patrullaje con los cuadrantes correspondientes .

4. Otras acciones.

- El Ministerio del Interior confirmó la activación del Chat de Reacción Inmediata para atender de manera urgente los requerimientos del caso, al tiempo que dependencias como el Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional, la UNP, la Fiscalía General de la Nación y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos reiteraron su participación en la mesa de garantías coordinada por este Ministerio.

El Ministerio de Relaciones Exteriores reafirma su compromiso con el seguimiento riguroso de las medidas cautelares otorgadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la protección de la labor de las y los defensores de derechos humanos en el país.

Atentamente,

Grupo Interno de Trabajo Asuntos de Protección sobre Derechos Humanos, Dirección Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

contactenos@cancilleria.gov.co
(+57-601) 381 4000, Sistema interactivo de voz-IVR: (+57-601) 3826999
Calle 10 No. 5 – 51 Palacio de San Carlos ·
Bogotá. Colombia
www.cancilleria.gov.co